

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 08 de febrero de 2023. Al despacho del señor juez el presente proceso ordinario No. 110013105015202200556-00, recibido por reparto Sírvese proveer.

La secretaria,

FIRMADO ELECTRONICAMENTE
DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, sería el caso entrar a resolver sobre la demanda ordinaria presentada por **GILBER ANTONIO GARZON ORTIZ** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, si no se observara la falta de competencia de este juzgado por razón de la cuantía.

Lo anterior, debido a que al revisar las pretensiones de la demanda es evidente que las condenas por concepto del pago de retroactivo de la pensión de invalidez a partir del 10 de abril de 2022 hasta el 01 de noviembre de 2022, con el correspondiente pago de los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, no superan el equivalente a veinte (20) veces el salario mínimo legal mensual vigente establecido en el artículo 46 de la Ley 1395 de 2010, disposición que modificó a su vez el artículo 12 del C.P.T. y de la S.S, la demanda debe ser conocida en única instancia por los Jueces Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá - Reparto y no por los Jueces Laborales del Circuito.

Sumado a esto, es pertinente señalar que para estimar la cuantía de la demanda se tuvo en cuenta el valor de la mesada pensional de invalidez reconocida al señor JUAN MANUEL VILLA LORA mediante Resolución No. SUB. 302570 del 01 de noviembre de 2022, por valor de \$1.000.000, al igual que los intereses moratorios que se pudieron causar al momento de la radicación de la presente demanda ordinaria laboral.

En consecuencia, el Despacho **RECHAZA LA PRESENTE DEMANDA POR FALTA DE COMPETENCIA** en razón a la cuantía y ordena su remisión inmediata a los respectivos Juzgados Municipales de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá - Reparto. **LÍBRESE OFICIO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **22 DE FEBRERO DE 2023**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No.**010**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

JAVA

Firmado Por:
Deysi Viviana Aponte Coy
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e547243a1a3da0d38cd78a1ee851d0b5650f86dc53bacdb2ed828956f4adfcdf**

Documento generado en 21/02/2023 07:32:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>